



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00161 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDRÉS CASTAÑO S.A.S. Y OTRO
Demandado	ACTIVE RECREACIÓN S.A.S.
Tema	FIJA AUDIENCIA ART. 443-3 C.G.P

Descorrido el término de traslado a las excepciones, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, procede el despacho a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia indicada en el inciso segundo de la norma citada, en armonía con los artículos 372 y 373, esto es: De conciliación, resolución de excepciones, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegaciones y fallo; la cual tendrá lugar el día **martes 03 de agosto de 2021, a las 9:00 a.m.** y se extenderá por el tiempo necesario para evacuar estas etapas.

La AUDIENCIA INICIAL se ocupará de las etapas de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, ABSOLUCION DE INTERROGATORIOS DE PARTE, FIJACION DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

ATENDIENDO A QUE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ES POSIBLE Y CONVENIENTE EN LA MISMA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA AUDIENCIA INICIAL, SE CONVOCA TAMBIÉN A LAS PARTES Y APODERADOS A LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373, EL MISMO DÍA y HORA, DONDE SE OCUPARÁ DE LAS RESTANTES ETAPAS, ESTOS ES, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y SENTENCIA.

La audiencia se realizará de manera virtual mediante la plataforma life size; para tal fin, las partes, sus apoderados, testigos deberán vincularse al link que indique el despacho previamente.

En aplicación a las regulaciones de la Ley 1564 de 2012, en su artículo 372 cítense a las partes para que absuelvan interrogatorios de parte.

Igualmente se hacen las siguientes ADVERTENCIAS Y PREVENCIONES:

1º. Deberán concurrir a la audiencia, personalmente o a través de su representante legal, debidamente informadas sobre los hechos materia del proceso.

2º. La audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados; aclarando que si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

3º. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

4º. Igualmente la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5º. ADVERTIR a los apoderados que, para efectos de asistir a la audiencia cuenta con la facultad de sustituir el poder, sin que sea dable reprogramar audiencias atendiendo a otras obligaciones profesionales.

Atendiendo a que también se convoca a la audiencia de instrucción y juzgamiento se DECRETAN las PRUEBAS del proceso, así:

## 1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

### 1.1. DOCUMENTAL

Se valorarán como tales las aportadas con la demanda y al descorrer el traslado de excepciones.

### 1.2. TESTIMONIAL

Se cita formalmente a los señores DANIELA ECHEVERRY, LUIS CARLOS MARÍN CARDONA, HUMBERTO ESCOBAR VÁSQUEZ, CATALINA RESTREPO, GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GÓMEZ Y JAMES BEDOYA para rendir testimonio en la fecha señalada.



## 2. PRUEBAS DE LA DEMANDADA.

### 2.1. DOCUMENTAL.

Se valorarán como tales, los aportados con las excepciones propuestas.

### 2.2. TESTIMONIAL

Se cita formalmente a los señores MARIO ARAMBURO E IVÁN DAVID LEMA BERNAL para rendir testimonio sobre las excepciones propuestas en la fecha señalada.

### 2.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Al representante legal de ANDRÉS CASTAÑO S.A.S., señor ANDRÉS CASTAÑO LONDOÑO en la audiencia fijada.

### 2.4. DECLARACIÓN DE PARTE

Del representante legal de la demandada ACTIVE RECREACIÓN S.A.S., señor CARLOS MARIO LÓPEZ OSORIO

En consecuencia, en esa única audiencia se practicarán todas las pruebas aquí decretadas, aclarando que la prueba testimonial podrá ser limitada de darse los presupuestos del inciso segundo del artículo 212 del Estatuto Procesal; se escucharán los alegatos de las partes, y se proferirá la sentencia y la audiencia se extenderá por el tiempo necesario para evacuar todas estas etapas.

Tener por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren excepciones previas, nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Los contactos de las partes y testigos para la audiencia, son:

Demandante:

ANDRÉS CASTAÑO S.A.S., representante legal ANDRÉS CASTAÑO LONDOÑO,  
correo: [andres.9082@hotmail.com](mailto:andres.9082@hotmail.com)

PROTANSMAQ S.A.S., representante legal CÉSAR WILSON CORREA MEJÍA  
correo: [cewilcom@gmail.com](mailto:cewilcom@gmail.com)

Apoderado demandante JUAN CARLOS GÓEZ PATIÑO, correo: [juancgoez@hotmail.com](mailto:juancgoez@hotmail.com)  
teléfono 3218486087

Testigos demandante:

DANIELA ECHEVERRY, correo [gerencia@protansmaq.com](mailto:gerencia@protansmaq.com)  
LUIS CARLOS MARÍN CARDONA, correo: [gerencia@protansmaq.com](mailto:gerencia@protansmaq.com)  
HUMBERTO ESCOBAR VÁS, correo [hevc60@gmail.com](mailto:hevc60@gmail.com)  
CATALINA RESTREPO, correo [cata1388@hotmail.com](mailto:cata1388@hotmail.com)  
GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GÓMEZ, correo [Andrés.9082@hotmail.com](mailto:Andrés.9082@hotmail.com)  
JAMES BEDOYA, correo [andres.9082@hotmail.com](mailto:andres.9082@hotmail.com)

Demandada

ACTIVE RECREACIÓN S.A.S., representante legal CARLOS MARIO LÓPEZ OSORIO, correo  
[gerencia@activerecreacion.com](mailto:gerencia@activerecreacion.com)

Apoderado demandada OSVALDO MANUEL TUIRÁN ARGEL, correo  
[juridicomedellin@gmail.com](mailto:juridicomedellin@gmail.com) TELÉFONO 3005003120

Testigos demandada

MARIO ARAMBURO, deberá suministrar contacto previo a la audiencia  
IVÁN DAVID LEMA BERNAL, correo [ivanlema@activerecreacion.com](mailto:ivanlema@activerecreacion.com)

**NOTIFÍQUESE**



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO  
JUEZ**